

Normas para la presentación de trabajos

1° — La Revista de la Facultad de Agronomía y Veterinaria es el órgano oficial de dicha Casa de Estudios.

2° — El Comité de Redacción considerará para su publicación en ella los manuscritos en castellano, no publicados anteriormente, que le sean sometidos a su consideración por el personal docente y de investigación de la Facultad, de otras Universidades y/o de instituciones dedicadas al estudio de temas agronómicos y veterinarios del país. También podrán incluirse trabajos procedentes de otros países que se ajusten a las presentes normas.

3° — El criterio fundamental para la aceptación de los manuscritos presentados será el interés y valor del trabajo descripto y la calidad de su presentación.

4° — Los autores deberán ajustarse estrictamente a las normas que siguen para la preparación y presentación de sus trabajos. De ese modo contribuirán a aliviar la tarea de los editores evitando que los originales sean devueltos.

5° — Los trabajos deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de la Facultad en triplicado, escritos a máquina de un solo lado y a doble espacio, en hojas tamaño carta de papel no transparente.

6° — Los títulos de los capítulos o partes en el centro de la página y los de los subcapítulos hacia el margen izquierdo. En el texto se dejará un margen aproximado de tres centímetros a la izquierda y parte superior e inferior en cada hoja; éstas serán numeradas sucesivamente, llevando cada una la firma del autor o autores.

7° — Deberá procurarse que el título del trabajo comience con una palabra que oriente acerca del contenido, evitando términos como: "contribución", "estudio", "investigación", etc.

8° — Los autores agotarán las posibilidades de presentar su trabajo en la mínima extensión. El máximo de ilustraciones y gráficos que se aceptarán será de un 20 % del total de páginas, no debiendo tener más de un 10 % de tablas. No se aceptará que los mismos datos sean presentados gráficamente y en forma de tablas. Salvo casos excepcionales, las referencias casuísticas deberán ser sintéticas y aparecerán en caracteres más pequeños.

9° — Los manuscritos llevarán el nombre y dirección postal del autor o autores, nombre de la institución donde fue realizado y el cargo que tienen en la misma.

Los nombres latinos de taxones llevará la sigla del autor sólo en los casos en que se traten específicamente problemas taxonómicos.

10° — Las llamadas al pie de la página, se indicarán con números arábigos, entre paréntesis y a continuación de la palabra correspondiente; la nota respectiva se colocará entre dos rayas intercaladas en el texto, a continuación de la línea en que se encuentra la llamada.

11° — Se evitarán abreviaturas y símbolos en los encabezamientos de títulos, cuadros, capítulos, etc.; en esos casos se escribirán con todas sus letras palabras como: metro, kilómetro, decámetro, milímetro, micrón, metro cuadrado, milímetro cuadrado, centímetro cúbico, segundo, joule, watt, amperé, hectárea, día, hora, minuto, litro, etc.

Las fechas podrán abreviarse en la forma siguiente: 24 de julio de 1912 o también 24-VII-1912. Se evitará el uso de abreviaturas no consagradas y si se usa alguna, la misma deberá ser claramente explicada.

12° — Se indicará con números arábigos toda cifra que designe cuadros, láminas, tiempo, peso, etc., salvo casos especiales (recetas, etc.) que podrán ir con números ro-

manos. Si la iniciación de un párrafo corresponde a una cifra, ésta irá escrita en letras.

Las proporciones que expresen por cien o por mil, se representarán con los símbolos % y ‰. Las cifras que indican millares se separarán con un punto, excepto los casos en que representen años. Los decimales se separarán con una coma. Las fórmulas químicas estructurales así como las relaciones químicas figurarán solamente en casos necesarios evitando su repetición.

Las fórmulas estructurales de un mismo trabajo deben agruparse e identificarse con números romanos que servirán de abreviatura en caso de repetirse en el texto.

Las fórmulas químicas corrientes no deben emplearse en reemplazo de las correspondientes palabras. Así, por ejemplo, no deben emplearse las fórmulas: $C O_2$, $NaCl$, H_2O , SO_4H_2 , en sustitución de las palabras anhídrido carbónico, cloruro de sodio, agua, ácido sulfúrico, etc.

13° — Toda transcripción se pondrá entre comillas. Cuando hubiere que hacer resaltar o señalar algún término o expresión se pondrá entre comillas. Si se transcriben cartas, leyes, decretos, etc. íntegramente, con fechas y firmas no es necesario usar comillas siendo preferible en estos casos modificar el tipo de imprenta.

14° — Las ilustraciones y gráficos se harán en tinta china sobre papel grueso, cartulina o papel transparente de dibujo.

El sombreado se logrará con líneas o puntos y no mediante lavado. Las letras, números o flechas se indicarán con lápiz dejando su inserción definitiva a los responsables de la publicación a fin de que pueda ser uniformada. Las leyendas deben ser reunidas, escritas a máquina, agregadas al final del manuscrito.

En el reverso de cada ilustración o al pie según el tipo de papel usado deberá escribirse a lápiz, el nombre del autor, el título del trabajo abreviado y el número correspondiente a la figura.

15° — En caso de incluirse fotografías en blanco y negro, éstas deberán remitirse

en copias brillantes claras, que muestren bien los detalles pero sin contraste excesivo. Los mismos datos que en el caso de las ilustraciones deberán ser anotados con lápiz en el reverso.

16° — En lo que se refiere a la acentuación y ortografía, los autores tendrán presente que la autoridad está constituida por la última edición del Diccionario de la Real Academia Española.

17° — Los trabajos deberán estar compuestos con el siguiente orden:

Título

Nombre del autor (con llamada al pie que indique: lugar en que fue realizado el trabajo, cargo que ocupa y otros detalles juzgados necesarios)

Resúmenes (castellano e inglés)

Introducción

Materiales y Métodos

Resultados

Discusiones o consideraciones

Conclusiones

Bibliografía

Si fueran necesarios los "Agradecimientos" se incluirán antes de la "Bibliografía".

18° — En la bibliografía sólo figurarán las fuentes citadas en el texto y esa referencia se hará insertando en el lugar que corresponda entre paréntesis el nombre del autor seguido por el año de publicación.

Las citas en la bibliografía deberán contener los siguientes datos:

- a) Autor, (mayúscula).
- b) Título del artículo.
- c) Nombre de la revista o publicación donde aparece el artículo.
- d) Volumen y número de la publicación o revista.
- e) Páginas que comprende el artículo.
- f) Fecha de publicación.

En el caso de tratarse de obras, deberán contener los siguientes datos:

- a) Nombre del autor; (mayúscula)

- b) Título del libro y subtítulo tal como aparecen en la portada.
- c) Traductor (si lo hay).
- d) Número de la edición, otra que no sea la primera.
- e) Lugar de publicación.
- f) Editor.
- g) Año de publicación.
- h) Número de páginas o número de volúmenes si hay más de uno. (Aquí también pueden ponerse las páginas citadas o consultadas).

Con respecto al ordenamiento de estos datos se aportan los siguientes ejemplos:

SCHIFFO HIGINIO P. Y DÍAZ BENITO E.
Tumores múltiples en perro; cáncer de la vejiga y adenoma de las paratiroides. Gaceta veterinaria 28 (128): 111-114, mar., 1966.

VENTURA JORGE A. La prueba de la fosfatasa en mantecas pasteurizadas. La industria lechera 46 (563): 104-108, jun., 1966.

GIMENO A. L. y otros. Regulación metabólica de la contractilidad miocárdica.

Acta fisiológica latinoamericana 16 - (sup. 2): 153-169, ilus., 1966.

VILLEE CLAUDE. Biología. Trad. Jorge E. Wright. Buenos Aires, Eudeba, 1961. 719 p.

19° — Los autores recibirán las pruebas de páginas para su corrección. Dichas pruebas deberán ser devueltas dentro del término de los 10 días hábiles. Se evitará alterar el texto original con correcciones muy extensas.

20° — Los autores recibirán gratuitamente 50 apartados de sus trabajos. En los casos en que requieran un número mayor podrán adquirirlos por sus medios haciéndolo saber mediante nota al devolver las pruebas.

Ing. Agr. Gino A. Tomé
Decano

Ing. Agr. Jorge C. Conti
Secretario Docente

Resolución (C. D. n° 1007).